



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN N° 019 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 23/04/2025

### VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 000042-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 22 de abril del 2025, Oficio N° 000110—2025-GR.AMAZONAS-DIRESA-OEA de fecha 22 de abril del 2025, Oficio N° 000368-2025-G.R.AMAZONAS/ODA, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001440, de fecha 12 de abril del 2024, MEMORANDO N° 000871-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, MEMORANDO N° 000858-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que con MEMORANDO N° 000858-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA/OEA de fecha 21 de abril del 2025, el Director Ejecutivo de Administración, solicita la certificación de crédito presupuestario a la Oficina de Abastecimiento, con el propósito de efectuar el pago de multas por el monto de S/. 17,738.00 (Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), en estricto cumplimiento al compromiso firmado mediante ACTA DE VISITA INFORMATIVA SECOR y CSDJA de fecha 16 de abril del 2025, en donde la Secretaria de Cobranza de Multas de la Corte Superior de Justicia Amazonas, hace entrega de copias simples de las resoluciones de requerimientos de pago de multa, a fin de que la entidad pague en su totalidad y/o solicite fraccionar el pago, en relación a las montos de multa que tiene Diresa Amazonas, registrado en el cuaderno de multa.

Con MEMORANDUM N° 000871-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA de fecha 22 de abril del 2024, el Director de la Oficina de Administración, solicita aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario al Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, por el monto de S/. 17,738.00 (Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 soles, para poder cumplir con el pago de la multas que se tiene con Corte Superior de Justicia Amazonas.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN N° 019 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 23/04/2025

Con fecha 22 de abril del 2025, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, a través de la Oficina de Presupuesto, emite la disponibilidad con CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001440 para atender el encargo interno solicitado por el monto de S/.17,738.00 (Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), el cual será afectado a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, meta 146, Especifica del Gasto 25.41.31 - Multas, siendo procedente autorizar la afectación presupuestal, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse el pago a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

A través de OFICIO N° 000110, el Director Ejecutivo de Administración solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir acto resolutorio de encargo interno a nombre de la servidora **ODALIS DAYANA DAMACEN HUABLOCHO**, con la finalidad de contar con dinero en efectivo, para el pago correspondiente en el Banco de la Nación, en el Código Tributario N° 09148 y este sea presentado con un escrito en mesa de partes de la Corte Superior de Justicia Amazonas de la Secretaria de Multas

Con INFORME LEGAL N°000042-2025-G.R.AMAZONAS-G.R.AMAZONAS/OAJ de fecha 22 de abril del 2025, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente de manera excepcional la solicitud de encargo interno por el monto de S/.17,738.00 (Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100) con lo cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal para ser comprometido con el encargo interno, en donde la servidora ODALISA DAYANA DAMACEN HUABLOCHO – identificada con DNI N° 48034670 se encarga del manejo de dichos fondos, asimismo indica que la Oficina Ejecutiva de Administración deberá proyectar y emitir el Acto Resolutorio resolviendo otorgar el encargo interno.

Que de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería describe que "son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional de Tesoro Público"

Que, en el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, de igual manera, los numerales 40.2 y 40.3 de la citada Directiva establecen que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Nº 019 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 23/04/2025

las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Asimismo, establece que dicha rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, el artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería Nº 01-2007-EF/77, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad de Encargos a personal de la Institución

Que, siendo así y en razón de la documentación que forma del presente acto resolutivo, se aprecia que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad expuesta en las consideraciones que preceden, por lo que, es factible autorizar al servidor designado como responsable de administrar el encargo interno para proceder a realizar el pago en el Banco de la Nación el monto de S/.17,738.00 (Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100) por concepto de Multas.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas mediante **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 328-2024 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, de fecha 03 de Julio del 2024** y contando con la visación favorable de Oficina de Economía y de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el ENCARGO INTERNO para efectuar el pago de S/.17,738.00 (Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100), en el Banco de la Nación en el Código Tributario Nº 09148 por concepto de multas, a nombre de la Servidora ODALIS DAYANA DAMACEN HUABLOCHO, identificado con DNI Nº 48034670, tal como se detalla a continuación:

FUENTE FINANCIAMIENTO	META	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/.
RECURSOS ORDINARIOS	046	25.41.31	MULTAS	17,738.00
<b>TOTAL</b>				<b>17,738.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A la servidora ODALIS DAYANA DAMACEN HUABLOCHO se le entrega fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, siendo esta responsable de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro del plazo de siete (7) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de esta Entidad la publicación de la presente Resolución.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN N° 019 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 23/04/2025

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas para su conocimiento y fines de la Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Distribución  
ECONOMIA/DIRESA  
ABASTECIMIENTO/DIRESA  
OEPE/DIRESA  
DESIGNADA  
ARCHIVO  
HUFC/DEA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
  
M.G. HUGO ÁNGEL FERNÁNDEZ CABRERA  
DIRECTOR

